BLUMAR S.A.

Ezv2525

Santiago, 17 de Diciembre de 2013.

Señor
Superintendente de
Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Ref.: Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 09.12.2013. Acompaña acta debidamente certificada.

Conforme lo establecido y dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal "a)" del numeral "2.3" del título 2 del punto I. de la Sección II de la N.C.G. Nº30 de 1989 de la Superintendencia de Valores y Seguros, paso a señalar a usted lo siguiente:

Adjunto copia del acta de la Junta en referencia, debidamente certificada por el Gerente General de la compañía

Saluda atentamente a usted,

Blumar S.A.

Fernando Pirozzi Alonso
Gerente de Administración y Finanzas

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores Bolsa de Valores Valparaíso

BLUMAR S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Santiago de Chile, a 9 de Diciembre de 2013, siendo las 10:15 horas, en el Salón Valparaíso, el Hotel Best Western Premier Marina Las Condes, ubicado en Alonso de Córdova 5727, segundo piso, Comuna de Las Condes, se efectuó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Blumar S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el Nº 0415, asamblea que fue citada por acuerdo del Directorio.

Presidió la reunión el Primer Vicepresidente don Alberto Romero Silva y actuó de Secretario el Gerente General don Gerardo Balbontín Fox.

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Presidente señaló que se dejaría constancia en el acta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la presente Junta, según el siguiente detalle:

- Por carta de fecha 22 de Noviembre del presente año, se comunicó a los señores accionistas el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.

- Por carta despachada con la misma fecha anterior, se comunicaron también iguales antecedentes a la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores.

- Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 22 y 29 de Noviembre y 5 de Diciembre del presente año, en el diario "La Segunda" de Santiago.

- Los estados financieros de la sociedad cerrados al 31 de Diciembre de 2012 con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, fueron publicados en el sitio en Internet de la compañía www.blumar.com con fecha 9 de Abril en curso.

- Conforme lo establecido en el artículo 59 inciso 2° de la Ley Nº18.046, y a contar del día 22 de Noviembre de 2013, se ha incorporado al sitio en Internet www.blumar.com copia íntegra de la documentación que fundamenta las opciones que se someterá al voto de la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de dichos antecedentes del mismo sitio en Internet de la compañía.

NOTARIO PUBLICO

El señor Presidente dejó constancia que asiste a la presente Junta el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, quien estampará en el acta de esta reunión el certificado establecido en la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

PARTICIPACION EN LA JUNTA

Señaló el señor Presidente que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en esta Junta los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la compañía a la medianoche del día 3 de Diciembre del presente año.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El señor Presidente señaló que de acuerdo al Registro de Asistencia, concurrían a esta Junta, debidamente representadas, 1.191.605.978 acciones de las 1.238.342.900 acciones que tiene emitidas la sociedad a esta fecha, esto es un 96,2258% de las acciones emitidas, reuniéndose en consecuencia el quórum establecido en los estatutos sociales.

El detalle de los asistentes a esta asamblea se contiene en la "nómina de asistencia" que certificada por el señor Secretario se incorpora a continuación a la presente Acta conforme lo establecido en el inciso primero del título IV de la Norma de Carácter General Nº 273 de 13.01.2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, nómina ésta que para todos los efectos se entenderá forma parte integrante de la presente Acta:

BLUMAR S.A.

Ref.: Nómina de Asistencia a Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Diciembre de 2013. Norma de Carácter General Nº 273 de 13 de Enero de 2010, inciso 1º del título IV.

1º) El suscrito, Gerente General de Blumar S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el Nº 0415, y Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida precedentemente, certifico que a la Asamblea recién señalada asistieron las personas que se pasan a indicar:

Don Julio Fernández Taladriz, en representación de Inversiones Quitrahue S.A., por 99.256.481 acciones.

Don José Antonio Guzmán Azzernoli, en representación de Inversiones Patria Limitada, por 528.525 acciones.

Don Rodrigo Mora Labra, en representación de Moneda S.A. AFI para Moneda Chile Fund. Ltd., por 3.211.662 acciones; y en representación de Moneda S.A. AFI para Pionero Fondo de Inversión, por 57.987.000 acciones.

Don Andrés Navarrete Avendaño, en representación de Fondo de Inversión Santander Small Cap, por 4.720.041 acciones.

Don Juan Pablo Santa Cruz Negri, en representación de Cía. de Rentas e Inversiones San Ignacio Pesqueras Dos S.A., por 28.147.762 acciones; en representación de Compañía de Rentas e Inversiones San Ignacio Pesqueras S.A., por 28.147.745 acciones; en representación de El Cóndor Combustibles S.A., por 112.218.634 acciones; en representación de Inversiones Baracaldo Limitada, por 112.218.634 acciones; en representación de Inversiones Frutasur S.A., por 55.923.126 acciones; en representación de Inversiones Marte Limitada, por 108.274.341 acciones; en representación de Inversiones Marvin S.A., por 3.944.292 acciones; en representación de Nogaleda Energía Limitada, por 70.833.214 acciones; y en representación de Nogaleda Holding Limitada., por 41.385.420 acciones.

Don Carlos Gonzalo Sarquis Said, en representación de Inversiones Caunahue Limitada, por 15.567.321 acciones; en representación de Inversiones Orontes S.A., por 30.435.788 acciones; en representación de Inversiones Rupanco Ltda., por 1.328.620 acciones; en representación de Inversiones Santa Manuela Limitada, por 164.662 acciones; en representación de Inversiones Temqui Limitada, por 23.580.898 acciones; en representación de Teresa Said Demaría, por 2.118.093 acciones; en representación de Jimena Soledad Sarquis Said, por 1.614.492 acciones; y en representación de Sociedad de Inversiones Petrohué S.A., por 340.481.897 acciones;

Don Sergio Rodrigo Sarquis Said, en representación de Inversiones Vilicura S.A., por 17.499.020 acciones.

Doña María Soledad Silva Anguita, en representación de Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 12.672.936 acciones.

Don Francisco Yazigi Muñoz, en representación de Fondo de Inversión Larraín Vial Beagle, por 16.741.241 acciones.

Doña Carolina Zaror Marcos, en representación de Chile Fondo de Inversión Small Cap, por 2.604.133 acciones.

2º) Otorgo y certifico la presente nómina de asistencia para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del título IV de la Norma de Carácter General Nº 273 de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 9 de Diciembre de 2013.

Blumar S.A.
Gerardo Balbontín Fox
Gerente General

****

Además, por acuerdo de Directorio de fecha 25 de Marzo de 2013, en cumplimiento del artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se dejó constancia de la asistencia a la presente Junta por medio de una hoja en la que se indica, junto con su nombre, el número de acciones de las que el firmante es titular y las que representa.

En cumplimiento de lo señalado en el inciso final del artículo 59 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas y se dejó constancia que, a la fecha de la presente Junta, todas las acciones que tiene emitidas la Sociedad se encuentran suscritas y pagadas.

SISTEMA DE VOTACION

El Presidente informó que la Sociedad, en sesión de Directorio de 8 de Abril de 2010, ha resuelto emplear en las Juntas de Accionistas que celebre el sistema de votación denominado "Sistema de Papeleta" autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros en el literal "A" del título "I" de la Norma de Carácter General Nº273 de 2010 antes citada, literal éste en el cual se explica íntegramente el sistema recién dicho.

Conforme lo anterior y según lo dispone el inciso 4º del artículo 62º de la Ley Nº18.046, nuestra sociedad en las Juntas de Accionistas que celebre empleando el sistema de votación recién señalado, llevará individualmente a votación las materias que se sometan a la consideración de la asamblea, salvo que por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto a la junta de que se trate se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas empleando cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda respecto de ellas por aclamación y unanimidad; y

b) Se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia que sea aprobada, o que votaron a favor en caso de ser esta rechazada.

No se aplicará lo dispuesto en los literales "a" y "b" precedentes en aquellos casos en que se trate de materias que por su naturaleza o complejidad requieran de un procedimiento de votación simultáneo o secreto, como ser en aquellas materias en que existan diversas alternativas de elección por parte de los Accionistas o en las elecciones de Directorio en que los candidatos propuestos sean más que los cargos a proveer.

Finalmente, se informó a los señores accionistas que todos los detalles del sistema de votación señalado precedentemente y que empleará Blumar S.A. en tanto el Directorio no adopte otro acuerdo al respecto, se encuentran para su consulta incorporados en la página de internet www.blumar.com.

APROBACION DE PODERES

Manifestó el señor Presidente que de no haber oposición, quedarían aprobados los poderes con que aparecen actuando algunos de los asistentes.

No habiendo oposición, los poderes quedaron aprobados por unanimidad y aclamación.

INSTALACION DE LA JUNTA

El señor Presidente señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, daba por instalada la Junta y declaró iniciada la reunión.

REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

Manifestó el señor Presidente que para el caso de que se encuentre presente en la sala algún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros, agradecería indicarlo, para dejar constancia en el acta de esta asamblea de su asistencia.

Se dejó constancia que no asistieron a la presente Junta representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

DESIGNACION DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA

El señor Presidente señaló que procedía, de conformidad con la ley, los estatutos sociales y las disposiciones de la Superintendencia de Valores y Seguros, designar cinco accionistas presentes, a fin de que tres cualquiera de ellos firmen el acta de la presente Junta en representación de todos los asistentes.

Ha llegado a la mesa una proposición para designar para los efectos recién indicados a los señores Juan Pablo Santa Cruz Negri, Gonzalo Sarquis Said, José Antonio Guzmán Azzernoli, Carolina Zaror Marcos y Rodrigo Mora Labra.

No habiendo oposición, quedaron designadas las personas precedentemente dichas, por unanimidad.

T A B L A

El señor Presidente manifestó que conforme a lo indicado en la citación a la presente asamblea, correspondía a esta Junta tratar de las proposiciones del Directorio en orden a modificar los estatutos sociales en los siguientes sentidos:

a) Aumentar el capital social en la suma de US$ 16.709.143 (dieciséis millones setecientos nueve mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), aumento que se pagaría mediante la capitalización de una parte de la

cuenta patrimonial "Ganancia Acumulada", emitiendo o no a estos efectos acciones liberadas de pago, en todo según lo determine la junta.

b) Aumentar el capital social en la suma de US$ 30.000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América) o, en su lugar, en la suma que acuerde la junta, mediante la emisión de acciones de pago que serían colocadas pagaderas en dinero y al contado. La Junta determinará el monto definitivo del aumento de capital, el número de acciones de pago a emitirse, determinará o facultará al Directorio para fijar el precio final de colocación de las acciones, la fecha y condiciones de la emisión que se efectúe y demás materias relacionadas con dicho aumento de capital, como también todo lo relativo al procedimiento que se seguirá para la colocación de las acciones que no fueren suscritas y pagadas en el período de opción preferente; y

c) Agregar a los estatutos sociales las disposiciones transitorias necesarias para materializar las reformas que acuerde la asamblea.

Para los efectos señalados en los literales precedentes se modificará el artículo "Cuarto" permanente de los estatutos sociales y se adoptarán todos los acuerdos necesarios para materializar y legalizar las resoluciones que adopte la asamblea.

****

A continuación, el señor Presidente se dirigió a la Asamblea señalando:

"*Señores Accionistas:*

Como es de público conocimiento, los últimos dos años han sido difíciles para el sector pesquero y acuícola y nuestra compañía no ha estado ajena a esta situación. Sin embargo y considerando las actuales condiciones, nuestra percepción sobre futuro del negocio de Blumar es que debiera entrar en una fase de recuperación.

Con el fin de no aumentar los pasivos sociales ni la actual estructura de la deuda de Blumar S.A., hemos considerado pertinente proponer a la Junta llevar acabo un aumento de capital cuyo objetivo es financiar las actividades de la Sociedad en las áreas pesquera y acuícola, aumentar el capital de trabajo necesario para continuar con el desarrollo del plan productivo y realizar las inversiones necesarias para la mantención de activos existentes.

En virtud de lo anterior, estamos haciendo este planteamiento a los accionistas, el que de ser aceptado, creemos rendirá frutos en los años venideros.

El aumento de capital propuesto para los fines antes señalados es por la suma de US$ 30.000.000, mediante la emisión de acciones de pago que se pagarían en dinero. Esta emisión estaría dirigida exclusivamente a los accionistas de la compañía.

Por otra parte y por razones de índole técnico que en nada afectan el valor de la Sociedad o de sus acciones, se somete también a consideración de la junta un aumento de capital de US$ 16.709.143, que corresponde a la capitalización de una parte de la cuenta patrimonial de "Ganancia Acumulada", cuenta ésta que forma parte del patrimonio de Blumar S.A. y que se generó a partir de la fusión entre Pesquera Itata S.A. y Pesquera El Golfo S.A. realizada en el año 2011. De acuerdo a la norma IFRS, bajo la cual se hizo la ya señalada fusión, es recomendable capitalizar la cuenta indicada, por lo cual se propone aumentar el capital social en US$16.709.143, rebajando igual cantidad de la cuenta de "Ganancia Acumulada". Asimismo se propone a la Junta que dicha capitalización se efectúe sin emitir acciones liberadas de pago."

****

A continuación el Señor Presidente señaló que por las consideraciones anteriores, el Directorio de Blumar S.A. había resuelto proponer a esta Junta un aumento de capital por US$ 46.709.143 para ser enterados de la siguiente manera:

a) Mediante la capitalización de una parte de la cuenta patrimonial "Ganancia Acumulada", capitalización a efectuarse sin la emisión de nuevas acciones; y

b) Mediante la emisión de 170.000.000 de acciones de pago, sin valor nominal, las cuales se propone a esta asamblea sean colocadas al precio por acción que fije el Directorio de la sociedad en definitiva, todo conforme y como lo autoriza el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Dichas acciones serían emitidas para ser pagadas exclusivamente por los accionistas de la sociedad con derecho a ellas o sus cesionarios, en dinero.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el señor Presidente puso en conocimiento de los señores accionistas los siguientes antecedentes respecto del valor de las acciones de la compañía:

- El valor de libros de las acciones de la compañía, al 31 de Diciembre del año 2012, actualizado por IPC al 30 de Noviembre recién pasado, es de $128,657 por acción.

- El precio promedio ponderado de transacción de las acciones de la compañía en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, en los meses de Octubre y Noviembre del año en curso, fue de $ 111,31 por acción.

- El precio promedio ponderado de transacción de las acciones de la compañía en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en los meses de Octubre y Noviembre del presente año, fue de $ 119,12 por acción.

- En los meses de Octubre y Noviembre del presente año, no se transaron acciones de la compañía en la Bolsa de Valores de Valparaíso.

- El precio promedio ponderado de transacción de las acciones de la compañía en las dos Bolsas de Valores de Santiago recién dichas, consideradas esas transacciones en conjunto, en los meses de Octubre y Noviembre del presente año, fue de $ 111,64 por acción.

****

Finalmente, el señor Presidente indicó a la Asamblea que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 1.370 de 1998 de la Superintendencia de Valores y Seguros, procedía a informar a la Junta que los costos estimados de la emisión y colocación de las acciones de pago que se propone a la asamblea emitir serán de aproximadamente US$ 150.000, valor éste que incluye asesoría de valores, asesoría legal, gastos notariales y del Conservador de Comercio, publicaciones, gastos de imprenta y otros menores.

Estos costos se registrarán en el patrimonio social formando parte de la cuenta "Otras Reservas" y, en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas se deducirán del capital pagado, todo conforme lo establecido en el numeral "I" de la Circular Nº 1.370 de 1998 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

****

El Presidente a continuación sometió al conocimiento y aprobación de la Junta el texto de los acuerdos concretos que será necesario adoptar para materializar y llevar adelante las reformas estatutarias propuestas, a los cuales dio lectura:

Acuerdo Primero: Se acuerda dejar constancia que a la fecha de la presente Junta, el capital social suscrito y pagado de la sociedad se encuentra fijado en US$ 241.903.755,36 dividido en 1.238.342.900 acciones, sin valor nominal.

Acuerdo Segundo: Se acuerda aumentar el capital social de US$ 241.903.755,36 dividido en 1.238.342.900 acciones, sin valor nominal, a US$ 288.612.898,36 dividido en 1.408.342.900 acciones, sin valor nominal.

Acuerdo Tercero: Se acuerda, conforme lo dispuesto y como lo autoriza el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, delegar en el Directorio la fijación del precio definitivo al cual se colocarán las acciones de pago a emitirse con cargo al aumento de capital referido en el acuerdo precedente, siempre que dicha colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a esta fecha, pudiendo fijar el precio señalado en una cualquiera de las formas que se pasan a señalar: a) fijación en pesos chilenos para pago por los accionistas en dicha moneda, valor éste por acción que la sociedad contabilizará en dólares de los Estados Unidos de América usando para su conversión el tipo de cambio "dólar observado" vigente para el día del pago efectivo; o b) fijación en dólares de los Estados Unidos de América para pago por los accionistas en pesos chilenos, al tipo de cambio "dólar observado" vigente para el día del pago efectivo.

Acuerdo Cuarto: Conforme al aumento de capital de que se da cuenta los acuerdos precedentes, se sustituye el artículo cuarto permanente de los estatutos sociales por el siguiente:

"Artículo Cuarto: El capital de la sociedad será de US$288.612.898,36 dividido en 1.408.342.900 acciones, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno".

Acuerdo Quinto: Se acuerda agregar a los estatutos sociales el siguiente nuevo artículo transitorio:

"**Artículo Tercero Transitorio:** El aumento de capital de US$241.903.755,36 dividido en 1.238.342.900 acciones, sin valor nominal, a US$288.612.898,36 dividido en 1.408.342.900 acciones, sin valor nominal, acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 9 de Diciembre de 2013, se enterará y pagará en la siguiente forma:

(A) Mediante la capitalización de una parte de la cuenta patrimonial "Ganancia Acumulada" por la suma de US$16.709.143, capitalización a efectuarse sin la emisión de nuevas acciones. Dicha capitalización se efectuará en la fecha que el Directorio determine para un día a más tardar el 31 de Mayo de 2014, lo que en todo caso deberá ocurrir con anterioridad al comienzo del período de opción preferente para suscribir las acciones de pago que se emitan conforme lo señalado en el siguiente literal "B".

(B) Con la suma de US$30.000.000 que se enterará y pagará mediante la emisión, en una etapa y en la fecha que el Directorio determine, de 170.000.000 de acciones de pago nuevas, sin valor nominal, las cuales el Directorio emitirá para ser pagadas exclusivamente por los accionistas de la sociedad con derecho a ellas o sus cesionarios, en dinero, al precio por acción que fije el Directorio conforme la facultad que en los términos del inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades anónimas le otorgó al efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada al comienzo de la presente disposición transitoria, siempre que dicha colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la celebración de la mencionada Junta.

Tendrán derecho preferente para suscribir estas acciones de pago aquellos accionistas que lo sean a la medianoche del quinto día hábil anterior al día en que se publique el correspondiente aviso de opción de suscripción, en proporción a las acciones que posean a dicha fecha. Las acciones que corresponda suscribir a cada accionista, en la proporción respectiva, deberán pagarse en el mismo acto de la suscripción, al contado, en dinero efectivo o con cheque del suscriptor o vale vista a la orden de la compañía.

Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas con derecho a ellas o sus cesionarios, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día en que se publique el aviso comunicando a los accionistas el inicio del plazo de oferta preferente de suscripción, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrá el Directorio acordar colocarlas o no hacerlo. Para el caso de que el Directorio acuerde

colocar estas acciones, deberá hacerlo al mismo precio de colocación de la emisión referida precedentemente entre los accionistas de la compañía que se interesen por ellas, para lo cual se seguirá el procedimiento que a continuación se señala:

a) Al momento de ejercer su derecho de opción preferente de suscripción, en el mismo contrato de suscripción de acciones que les proporcionará la sociedad, los accionistas que se interesen por tomar acciones de aquéllas antes mencionadas deberán comunicar su intención por escrito al Presidente de la sociedad, indicando la cantidad de acciones adicionales que deseen suscribir.

b) El tercer día hábil siguiente al día en que termine el plazo de los accionistas para ejercer su derecho de opción preferente en la emisión señalada en el presente literal "B", a las 12,00 horas, en las oficinas de la Gerencia de la sociedad, el Gerente de la compañía, o quien haga sus veces, asignará las acciones entre los interesados que hayan manifestado su intención de suscribirlas en la forma indicada en el párrafo signado con la letra "a" precedente. Si no hubiere acciones suficientes para satisfacer todas las ofertas de suscripción, se asignarán estas acciones entre los interesados a prorrata del número de acciones de la sociedad que cada uno de ellos haya suscrito en el período de opción preferente de la emisión señalada en el presente literal "B".

c) Los interesados a quienes se hayan asignado las acciones deberán suscribirlas y pagarlas al contado, en dinero efectivo o con cheque del suscriptor o vale vista a la orden de la compañía, firmando el respectivo contrato de suscripción de acciones en la Gerencia de Acciones de la compañía, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al día en que el Gerente General de la sociedad o quien haga sus veces haya procedido a la asignación de estas acciones, según se ha indicado en el párrafo signado con la letra "b" precedente.

d) Finalizado el procedimiento señalado en los literales "a", "b" y "c" precedentes, si quedaren acciones de aquéllas no suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas o producto de fracciones de acciones producidas en el prorrateo, la emisión de las mismas quedará sin efecto.

Si el Directorio resuelve no colocar las acciones producto de fracciones en el prorrateo y las acciones que no sean suscritas por los accionistas con derecho a ellas dentro del período de opción preferente de suscripción, la emisión de las mismas quedará sin efecto.

Durante el período de opción preferente, los señores accionistas podrán transferir el todo o parte de su derecho de opción para suscribir las acciones a que tengan derecho en la emisión señalada en el presente literal "B", lo cual deberán hacer por instrumento privado firmado por el cedente y el cesionario, ante notario público o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad o ante un corredor de bolsa, todo de conformidad a los artículos 31 y 38 del Reglamento de Sociedades Anónimas. También podrá hacerse la transferencia por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. Para lo anterior, los señores accionistas que estimen conveniente transferir su derecho de opción

podrán solicitar a la Gerencia de Acciones de la compañía un certificado donde conste dicho derecho de opción preferente. La transferencia del derecho de opción de suscripción sólo podrá producir efectos respecto de la sociedad y de terceros al momento que la compañía tome conocimiento de la misma, para lo cual el cesionario deberá hacer entrega a la Gerencia de Acciones de la sociedad de la escritura pública o privada de transferencia, acompañando a este documento el antes referido certificado en caso de que este documento hubiere sido solicitado y retirado de la compañía por el cedente. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente deberá suscribir y pagar las acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del mismo plazo que para la suscripción y pago tenía el respectivo cedente del derecho de opción. De no ejercer el cesionario su derecho dentro del plazo recién indicado, se entenderá que renuncia a éste.

(C) La parte del aumento de capital referida en el literal "B" de la presente disposición transitoria, deberá encontrarse íntegramente pagada dentro del plazo que vence el 31 de Diciembre de 2014.

Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada al comienzo de la presente disposición transitoria.".

Acuerdo Sexto: Se acuerda facultar a uno cualquiera de los señores Rodrigo Sarquis Said, Gerardo Balbontín Fox, Fernando Pirozzi Alonso y Enrique Zenteno Vidal, para reducir a escritura pública el acta de la presente Junta.

Se acuerda facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes.

****

El Presidente ofreció la palabra sobre materias puestas en conocimiento de la Asamblea.

No habiendo consultas sobre las materias recién mencionadas, se propuso a la asamblea omitir la votación sobre las mismas y darlas por aprobadas por aclamación y unanimidad.

Por la unanimidad de las acciones asistentes con derecho a voto, se acordó aprobar la propuesta anterior por aclamación y unanimidad.

En consecuencia, conforme al resultado de la votación referida precedentemente, quedaron aprobadas todas las proposiciones del Directorio en orden a modificar los estatutos sociales en la forma indicada a la asamblea, adoptándose al efecto todos los acuerdos sugeridos y leídos a la Junta por el señor Presidente, los cuales se insertan en la presente acta signados "Acuerdo Primero" al "Acuerdo Sexto", ambos inclusive.

Se dejó constancia que luego de las reformas estatutarias aprobadas en esta asamblea, el capital autorizado, suscrito y pagado de la sociedad ha quedado como sigue: Capital autorizado: US$288.612.898,36 dividido en 1.408.342.900 acciones, sin valor nominal; Capital suscrito y pagado: US$ 241.903.755,36 dividido en 1.238.342.900 acciones, sin valor nominal.

****

No habiendo otras consultas ni más asuntos que tratar, el señor Presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la presente Asamblea y puso término a la reunión siendo las 10:40 horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y tres de los Asistentes designados por la Junta para estos efectos.

****

Certificado: El suscrito, en su carácter de Gerente General de Blumar S.A., certifico que la presente acta es copia fiel de su original incorporado al Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la Sociedad, original que se encuentra firmado por los señores Alberto Romero Silva, Presidente, Gerardo Balbontín Fox, Secretario, Juan Pablo Santa Cruz Negri, Gonzalo Sarquis Said y José Antonio Guzmán Azzernoli.

Santiago, 11 de Diciembre de 2013.

Blumar S.A.

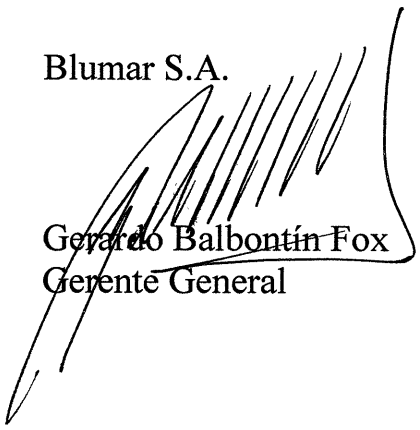

Gerardo Balbontín Fox
Gerente General